

2015 Año de José María Morelos y Pavón

ACTA NO.067/2016

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA LA CP. REYNA ASUNCION RUIZ VILLAMIL COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y EL C. JORGE IVAN HORTA BORGES REPRESENTATE LEGAL DE CAMPECHANA DE VEHICULOS,S.A. DE C.V. SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 007/2016

FECHA: 23 DE MARZO DE 2016

CONCEPTO: ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO SEDAN.

PROVEEDOR: CAMPECHANA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: CP. REYNA ASUNCION RUIZ VILLAMIL.

CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

TOTAL: \$ 143,100.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHICULO	VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, CLASSIC PAQUETE "LT" MODELO 2016, MOTOR 4 CILINDROS 1.2, 81HP, CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE SONIDO, MP3, USB, BLUETOOTH, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	\$123,362.07	\$123,362.07
SUBTOTAL			\$ 123,362.07	\$ 123,362.07
16% I.V.A.			\$ 19,737.93	\$ 19,737.93
TOTAL			\$143,100.00	\$143,100.00

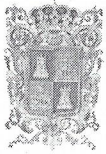
Recepción

UNA VEZ VERIFICADOS EL BIEN ADQUIRIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

f





2015 Año de José María Morelos y Pavón

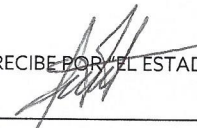
ACTA NO.067/2016

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"


C. JORGE IVAN HORTA BORGES
REPRESENTANTE LEGAL DE CAMPECHANA
DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.

RECIBE POR EL ESTADO"


CP. REYNA ASUNCION RUIZ VILLAMIL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

